



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440 -2013-MPH/A

Ayacucho, **25 JUN. 2013**

VISTO:

El Informe N° 497-2013-MPH/56, sobre Adicional de obra con Deductivo vinculante N° 01 de la obra "Construcción de Pistas y Veredas e Implementación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 162-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 25 de Junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de una revisión de los documentos que obran en el expediente, se advierte que el Consorcio Ayacucho suscribió el Contrato N° 97-2012-MPH/GM, con la Municipalidad Provincial de Huamanga para la ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas e Implementación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por un monto que asciende a la suma de S/. 3'468,750.00, suscrito el 30 de noviembre del 2012, plazo de ejecución 180 días;

Que, con Informe N° 0004-2013/CONSORCIO AYACUCHO-HGA, Consorcio Ayacucho solicita el Adicional de obra con Deductivo vinculante N° 01, para garantizar la finalidad del contrato, sustentando su pedido en una situación de caso fortuito y/o fuerza mayor ocasionado por las constantes lluvias que han demostrado que las canaletas cubiertas han fallado constantemente, de no cambiarse no se cumplirá con el objeto del contrato, así como no serían responsables de los deterioros que pudieran ocurrir la obstrucción de las canaletas de drenaje, es urgente dotar de un cruce de vía abierto para mayor facilidad en el mantenimiento en vista que la zona donde se ejecuta la obra tiene un fuerte arrastre de sedimentos, la nueva propuesta de cruce de vía planteada se ajusta más a las características del lugar, que tiene un mayor transporte de caudal y arrastre de sedimentos, las presentes modificaciones parten de replantear y concordar el proyecto con las necesidades de la población beneficiada y ajustar estos a la realidad del terreno existente, finalmente señala de no aprobarse el adicional la entidad será responsable de cualquier daño por la obstrucción que sufran las canaletas y daños que puedan ser ocasionados por esto al pavimento y las veredas;

Que, con Carta N° 025-2013-VAHR-CPVAVAHSH-MPH/SE, de fecha 22 de abril del 2013, el Ing. Víctor A. Hurtado Rivera Supervisor de la Obra solicita al Ing. Paulo C. Orellana Huamán Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la necesidad de disponer la elaboración del expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de la obra Construcción de Pistas y Veredas e Implementación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, por su parte el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita al Econ. Moisés Sauñe Ramírez la designación del responsable para la elaboración del expediente adicional N° 01 con deductivo vinculante;

Que, mediante Informe N° 10-2013-MPH-GM-SGEP-JCMMQ-MMP, de fecha 13 de junio del 2013, el Ing. Máximo Meneses Palomino Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, le remite el Expediente Técnico de obra Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante al Ing. Juan Carlos Munaylla Quispe Sub Gerente de Estudios y Proyectos, previo los estudios pertinentes refiere que el adicional N° 01 de la obra asciende a la suma de S/. 68,987.53 debido a la construcción de badenes y el deductivo vinculante asciende al monto de S/. 78,319.81, luego del comparativo el monto generado por el adicional de obra 01 y el deductivo vinculante asciende a la suma de S/. 9,332.28, cuyos extremos del expediente adicional otorga el visto bueno



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

el Sub Gerente de Estudios y Proyectos. El Ing. Víctor Alejandro Hurtado Rivera Supervisor de la obra opina por la procedencia para la ejecución de la obra con el presupuesto adicional y deductivo vinculante;

Que, finalmente con Informe N° 497-2013-MPH/56, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se advierte que con relación a la justificación técnica del Expediente Adicional se debe que el expediente técnico contempla la construcción de pases de agua, cruce de vías, con sección de tipo de cajón de 0.25 x 0.15 con tapa monolítica de concreto armado de espesor de 10 cm., de acuerdo a la experiencia de ejecución este tipo de estructura tiende a colapsar por colmatación de sedimentos por el cual se plantea la sustitución por la construcción de pases de agua tipo badén con ancho de 1.10 m, un tirante de 8 cm. Máximo y espesor de 28 cm., la nueva estructura hidráulica soportara las descargas superiores del Diseño original y presentará transiciones que permitan reducir los problemas de sifonamiento y turbulencias, el valor de los costos adicionales asciende a S/, 68,987.53 contra el costo deductivo de S/, 78,319.81, por lo cual se tiene un costo menor de ejecución de obra ascendente de S/. 9,332.28, por lo que concluye la necesidad de ejecutar partidas solicitadas en el expediente técnico de adicionales con deductivo vinculante, es procedente la aprobación y el trámite respectivo;

Que, la contrata N° 97-2012-MPH/GM, suscrita entre la Entidad y el Consorcio Ayacucho, es bajo el sistema a suma alzada, en tal sentido la Entidad sólo podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales, cuando ello sea necesario debido a la modificación de los planos o especificaciones técnicas (Opinión N° 023-2011/DTM-OSCE). En el presente caso el adicional solicitado es por las modificaciones de los planos y especificaciones técnicas del expediente, por deficiencias en el expediente técnico de la obra, cuya realización resulta indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal para alcanzar la finalidad del contrato, por lo que procede el adicional solicitado por el contratista;

Que, el segundo párrafo del Art. 41 de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. L. N° 1017, estipula que, tratándose de obras las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207° del Reglamento establece las disposiciones aplicables a la aprobación de prestaciones adicionales de obra por un monto menor al quince por ciento (15%) del monto contractual. En tal sentido sólo procederá la ejecución de obras adicionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario a que se refiere el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones del Estado.
- Que el Titular de la Entidad emita la Resolución correspondiente.
- Que sus montos sean iguales o no superen el 15% del monto del contrato original, restándoles los presupuestos deductivos vinculantes.

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDE aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 al contrato de obra N° 97-2012-MPH/GM de fecha 30 de noviembre del 2012, suscrito con el Consorcio Ayacucho para la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas e Implementación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Señor del Huerto, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por un monto que asciende a S/. 68,987.53 nuevos soles, incluido el I.G.V., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente opinión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDE aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 vinculante al contrato de obra N° 97-2012-MPH/GM de fecha 30 de noviembre del 2012, suscrito con el Consorcio Ayacucho para la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas e Implementación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Señor del Huerto, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por un monto que asciende a S/. 78,319.81 nuevos soles, incluido el I.G.V., por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente opinión.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORME a lo aprobado por los numerales 1 y 2 de la presente Opinión se determine que el nuevo monto actualizado del contrato de obra 097-2012-MPH/GM, de fecha 30 de noviembre del 2012, asciende a S/. 3'459,417.80, incluido el I.G.V., por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente opinión.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma manuscrita]
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE